

30 DIC 2020

RESOLUCIÓN No. 177

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2020, CUYO OBJETO ES EL "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN PVC, RECONEXIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EXISTENTE Y GABINETES DE LA RED CONTRA INCENDIO DEL RECINTO DE EXPOSICIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S. A"

El Representante Legal Suplente de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Plaza Mayor Medellín tuvo inicio en el año 1971 con la construcción del pabellón amarillo, hall e ingreso por la plazoleta de banderas en el recinto de exposiciones. Este recinto durante toda su historia ha tenido un desarrollo y crecimiento significativo en su infraestructura con la construcción del Pabellón Rojo, Pabellón Azul, Pabellón Blanco, Pabellón Verde, repotenciación y ampliación del Pabellón Amarillo, lo que obligó al recinto que para su operación fuera necesario contar con los servicios públicos domiciliarios como: acueducto, alcantarillado, energía, aseo y gas natural. Para cada intervención, ha sido necesario conectar estos espacios a los servicios públicos domiciliarios de la red existente permitiendo garantizar su cobertura en todas las áreas construidas del recinto.
2. Que actualmente la red de acueducto principal del recinto de exposiciones, fue construida desde hace 49 años en tubería galvanizada, ésta cuenta con un alto deterioro, generando mala calidad en el servicio por los altos niveles de turbidez en el agua, despresurización del sistema, afectaciones de salud por el consumo humano y los altos costos en la facturación por parte del operador de servicios públicos, debido a que por los altos niveles de corrosión en la tubería por su material constructivo (metal), genera porosidad a lo largo de su recorrido permitiendo derrame en la superficie del terreno donde se encuentra ubicada, adicionalmente este derrame de agua puede también ocasionar afectaciones a la estructura del recinto por acumulación de agua lo que facilita inestabilidad del terreno. Toda esta afectación se presenta en la red de acueducto del recinto de exposiciones por el tiempo que lleva instalada, ya que los fabricantes de esta clase de tubería garantizan un período no mayor a 20 años de uso, condición hoy superada en un porcentaje significativo. Esta condición hace que hoy Plaza Mayor Medellín, deba incurrir en gastos adicionales por el pago de acueducto y alcantarillado por un valor aproximado de \$36.000.000 mensuales por el pago de servicio de acueducto.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

3. Que partiendo de la necesidad anterior y teniendo en cuenta que se debe garantizar el recurso de agua potable en las instalaciones del recinto de Plaza Mayor Medellín, nos vemos en la necesidad de construir una nueva red de acueducto en material de Policloruro de Vinilo (PVC RDE 21), que permita garantizar el suministro de este recurso vital en cada uno de los espacios que hasta la fecha no han tenido intervención o actualizaciones a lo largo de los años, como también es necesario realizar la reconexión de las acometidas de acueducto de las áreas que ya cuenta con esta nueva infraestructura en material PVC RDE21.
4. Que para satisfacer esta necesidad se cursó el proceso de Invitación Pública No. 015 de 2020, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN PVC, RECONEXIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EXISTENTE Y GABINETES DE LA RED CONTRA INCENDIO DEL RECINTO DE EXPOSICIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S. A".
5. Que los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 015 de 2020 fueron publicados en la página web www.plazamayor.com.co.
6. Que en el proceso, se establecen los respectivos factores de participación y de evaluación que de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de las propuestas más favorables para la Entidad.
7. Que se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, se solicitaron las subsanaciones de los requisitos pendientes y posteriormente se procedió a realizar la evaluación técnica y económica de las propuestas habilitadas.
8. El informe de evaluación definitivo arrojó como resultado que la única propuesta que cumplía con los requisitos de participación fue la presentada por CASA SANA S.A.S.
9. Que el comité evaluador puso a consideración del Comité Asesor de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A. la adjudicación de la Invitación Pública No 015 de 2020, a la empresa CASA SANA S.A.S.
10. Por lo anterior y de conformidad con lo recomendado por el Comité evaluador, el Comité Asesor de Contratación en sesión realizada el día 30 de diciembre de 2020, recomienda adjudicar el contrato a la empresa CASA SANA S.A.S.

Por lo anteriormente expuesto

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

RESULEVE

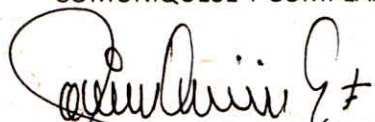
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN PVC, RECONEXIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EXISTENTE Y GABINETES DE LA RED CONTRA INCENDIO DEL RECINTO DE EXPOSICIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S. A" con las condiciones establecidas en los pliegos y la propuesta presentada para la Invitación Pública No. 015 de 2020 a CASA SANA S.A.S por un valor de DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCIENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 201.237.456) IVA EXENTO

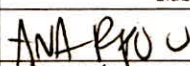
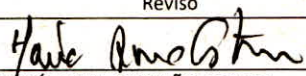
ARTÍCULO SEGUNDO: La duración o vigencia del contrato será de cuatro (4) meses contados desde la aprobación de las pólizas por parte de la dirección jurídica de Plaza Mayor, sin embargo, el plazo para la ejecución y entrega de los trabajos objeto de la Invitación Pública a entera satisfacción de PLAZA MAYOR S.A, será dos (2) meses, contados desde la aprobación de las pólizas por parte de la dirección jurídica de Plaza Mayor.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZA MAYOR dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación de la adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

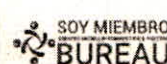
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 JAIME ALBERTO GARZÓN ARAQUE
 Representante Legal Suplente

	Elaboró	Revisó
Firma:		
Nombre:	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	MARÍA IRMA CASTAÑO ALZATE
Cargo:	ABOGADA	DIRECTORA JURÍDICA

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2